

Habiendo decidido aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

Decide tratar las cuestiones de orden general planteadas en la petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

Pide al Secretario General se sirva comunicar a los peticionarios todas las decisiones ulteriores que pudiera adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, así como los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

75 (IV). Petición del Consejo de Jefes de Nauru relativa a Nauru

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, una petición del Consejo de Jefes de Nauru, fechada el 20 de agosto de 1948 (T/Pet.9/1).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de la declaración formulada por el representante de la Autoridad Administradora, según la cual presentará observaciones sobre esta petición,

Decide aplazar el examen de la petición hasta el quinto período de sesiones;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

76 (IV). Petición de la *St. Joan's International Social and Political Alliance*, relativa a todos los Territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado una petición enviada por la *St. Joan's International Social and Political Alliance*, fechada el 21 de diciembre de 1948 (T/Pet./General 20).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Decide informar a los peticionarios que las cuestiones relativas al matrimonio de niños y al matrimonio obligatorio figuran en el cuestionario provisional del Consejo, y que éste dedica la debida atención a las respuestas a estas preguntas enviadas en los informes anuales que presentan las Autoridades Administradoras;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

77 (IV). Petición del Sr. Ernst C. F. Köhne relativa al Camerún bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. Ernst C. F. Köhne y fechada el 13 de septiembre de 1948 (T/Pet.5/2).

El Consejo ha sido informado de que la Autoridad Administradora está dispuesta a que dicha petición sea examinada antes de transcurrir el plazo prescrito en el párrafo 1 del artículo 86 del reglamento.

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora en cuanto a su actitud respecto a nacionales de países que fueron enemigos,

Decide que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

78 (IV). Petición del Sr. Paul Wamba Kudililwa relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. Paul Wamba Kudililwa y fechada el 16 de septiembre de 1948 (T/Pet.2/62).

El Consejo ha tomado nota de que anteriormente había recibido otra petición enviada por el peticionario y que la actual carecía de información adicional.

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Decide que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición,

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.